

### Honorable Concejo Deliberante Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de mayo de 2003

## - ORDENANZA N ° 824/03 -

#### **VISTO:**

La solicitud presentada por los Señores Marcos Adrián Cattáneo y María Pía Borgero; La Ordenanza Nº 611/01;

El Expediente Nº 365 generado por los solicitantes en la Oficina de Catastro Municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante ordenanza Nº 611/01 este Concejo Deliberante otorgó a los Señores Cattáneo y Borgero en comodato una fracción de tierra para ser destinada a un emprendimiento de servicio turístico y vivienda Familiar;

Que los adjudicatarios manifiestan que debido a circunstancias económicas del País, le imposibilitó realizar en tiempo y forma el proyecto que consta en el expediente;

Que los solicitantes manifiestan en su nota de fecha 4 de abril de 2003, la necesidad de que se le adjudique en venta el terreno otorgado por este Concejo, permitiéndole así acceder a financiamientos crediticios que les posibilite realizar el emprendimiento de servicio turístico y vivienda familiar mencionados;

Que resulta válido otorgar en venta el lote en cuestión, para brindarle la posibilidad de obtener créditos y concretar dicho proyecto;

Que en virtud de los antecedentes que obran en el expediente, resulta procedente otorgar en venta el terreno solicitado;

Que es necesario realizar la norma legal correspondiente.

#### **POR ELLO:**

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1°: Autorizase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a los Señores Marcos Adrián Cattáneo DNI N° 16.305.746 y María Pía Borgero DNI N° 16.305.863, una fracción de tierra enel ejido urbano de nuestra Localidad, con una superficie aproximada de 1094 m2.

ARTICULO 2ª: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona I (uno), dentro de la reserva de la Ordenanza Nº 109/96, al norte de la planta urbana de nuestra pueblo, entre la Ruta Nº 43 salida a las Ovejas y la calle Manzano Amargo, libre de adjudicación, sin subdividir y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento de servicio turístico y vivienda familiar, citado en el expediente.

<u>ARTICULO 3º</u> Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES,

in del Nougues

SEGÚN CONSTA EN AÇTA Nº 360.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI Secretario Parlamentario

LIC. MANUEL E. SAN MARTIN PRESIDENTE CONC. DELIB. AND ACCUSED